

GUÍA OFICIAL PARA OBTENER EL

# NORMAL FUNCIONAMIENTO

PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL

FISCALÍA DE  
ESTADO  
Dirección de Personas Jurídicas



Sociedad Civil en Red:



Co-financiado por la Unión Europea





GUÍA OFICIAL PARA OBTENER EL

# NORMAL FUNCIONAMIENTO

PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL





# Sumario

## **PALABRAS DE AUTORIDADES**

<i>CPN Aldo Madero   Director de Personas Jurídicas - GOBIERNO DE TUCUMÁN</i> .....	<b>7</b>
<i>Dra. Marcela Manso de Terraf   Subdirectora de Personas Jurídicas - GOBIERNO DE TUCUMÁN</i> .....	<b>9</b>
<i>Gastón Bourlé   Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil - GOBIERNO DE TUCUMÁN</i> .....	<b>11</b>
<i>Mario Burgos   Secretario Ejecutivo - SOCIEDAD CIVIL EN RED</i> .....	<b>13</b>
<i>Diego Aguilar   Director Ejecutivo - FUNDACIÓN LEÓN</i> .....	<b>15</b>

<b>¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA SI DESEO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL O UNA FUNDACIÓN?</b> .....	<b>17</b>
--	-----------

<b>LIBROS OBLIGATORIOS PARA ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES</b> .....	<b>20</b>
--	-----------

<b>¿QUÉ TRÁMITES PUEDO INICIAR O QUÉ PUEDO SOLICITAR UNA VEZ QUE OBTENGO LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA?</b> .....	<b>21</b>
---	-----------

<b>¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE MI ENTIDAD?</b> .....	<b>22</b>
--	-----------

<b>¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE MI ENTIDAD?</b> .....	<b>22</b>
--	-----------

<b>REQUISITOS PARA OBTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA MI ENTIDAD</b> .....	<b>23</b>
---	-----------

<b>SITUACIONES ESPECIALES EN PANDEMIA</b> .....	<b>25</b>
<i>Asambleas: Autorización del COE</i> .....	<b>25</b>
<i>Asambleas virtuales</i> .....	<b>25</b>
<i>Autoridades vencidas durante la pandemia</i> .....	<b>25</b>
<i>Solicitud de normal funcionamiento para     entidades con mandato vencido en pandemia</i> .....	<b>26</b>
<b>¿CÓMO NORMALIZO LA ASOCIACIÓN CIVIL O FUNDACIÓN EN ESTADO IRREGULAR?</b> .....	<b>27</b>
<b>NOTAS</b> .....	<b>28</b>









## C.P.N. Aldo Madero



*Director de Personas  
Jurídicas -*

*GOBIERNO DE TUCUMÁN*

Las primeras palabras no pueden ser otras que el agradecimiento al proyecto Sociedad Civil en Red y a la Fundación León en representación de todas las que llevaron adelante la iniciativa en esta parte del país, por permitirnos este contacto.

La evolución de la sociedad es que las comunidades se organicen a fin de satisfacer sus necesidades. Una de las formas que eligen para organizarse son las instituciones sin fines de lucro, como las asociaciones civiles y las fundaciones, las cuales, bien administradas, cumplen un rol importantísimo en la sociedad. Ahí aparece la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán, que le da vida a la Entidad constituida, otorgándole la personería jurídica, garantizándole control durante su existencia y la baja cuando cesan sus actividades.

Quienes integramos la DPJ también somos los que aprendemos día a día de sus necesidades, de sus objetivos y de sus posibilidades. Somos quienes más las conocemos como entidades, después de ustedes mismas y, como entendemos que representan a segmentos de la población donde el Estado no llega directamente sino a través del trabajo que ustedes realizan y que muchas veces se transforma en tareas difíciles, es que queremos que sepan que ahí está la Dirección de Personas Jurídicas con todo su personal dispuesto a ayudar a cumplir sus objetivos,

facilitándoles los procedimientos y asesorándolos en los más conveniente para abrir puertas.

Hoy y para siempre acercamos esta gran ayuda, que consiste en un Manual de Procedimientos con el fin de servirles de guía en los trámites a realizar en nuestra Institución, para que les simplifiquen los mismos, sabiendo que al finalizar habrán logrado lo que se proponían. Por último, es importante reconocer que en conjunto se logran mejores objetivos, por ello nuestro agradecimiento a la Secretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Provincia, que nos invitaron a participar del desafío. ♦

## **Dra. Marcela Manso de Terraf**



*Subdirectora de la  
Dirección de Personas  
Jurídicas -*

*GOBIERNO DE TUCUMÁN*

Como autoridad del Organismo de Contralor de las Asociaciones Civiles y Fundaciones en nuestra querida Provincia de Tucumán, siento profunda satisfacción por mi trabajo diario de fiscalizar las ONG que se registraron desde los orígenes de la Dirección de Personas Jurídicas y que ya superan los 10.000 legajos.

La labor de bien común que desarrollan, sea como Centros Vecinales, Cooperadoras, Clubes, Centros de Jubilados, Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Comedores, Cocinas Comunitarias, entre otros tipos de Asociación Civil, o en las Fundaciones de diversos fines, depende de un porcentaje altísimo del voluntariado de sus miembros, del afecto por el prójimo y el desinterés de sus labores como también de todo aquello que en la buena gestión puedan recibir de ayuda del Estado. Este último fue delegando en las personas jurídicas u organizaciones de la Sociedad Civil la atención de diversas cuestiones de la vida diaria que antes solo estaban reservadas al Estado. Así vemos, que los barrios mejoran sus condiciones de hábitat y entorno gracias a las gestiones de los vecinos aglutinados en un centro vecinal o centro comunitario. O que nuestros abuelos están contenidos en los centros de jubilados; la niñez, juventud y adultez en el deporte fomentado por los Clubes.

Tan importante es recordar los sectores vulnerables o carenciados que son cobijados o protegidos por asociaciones o fundaciones creadas para administrar un comedor o dictar talleres de diversas índoles con el fin que quien aproveche de

los mismos pueda en adelante tener un oficio u actividad en busca de un trabajo digno. Es mucha la satisfacción que siento cuando veo lo que logran trabajando voluntariamente por los habitantes de nuestro querido Tucumán y más aún cuando progresan día a día por administrar la Entidad en forma regular y constante. Esto simplemente requiere mantener los papeles ordenados y al día ante el Organismo de Contralor o DPJ conforme las leyes y sus propios estatutos, de esta manera tienen abiertas las puertas y en condiciones de tramitar su Normal Funcionamiento para así acceder a ayudas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Es nuestro compromiso diario aún en estos difíciles tiempos que vivimos, contribuir en el día a día de los queridos comprovincianos para ayudarlos a concretar sus ilusiones de trabajar por un fin útil y de interés general de la Sociedad Civil. ♦

## Gastón Bourlé



*Secretario de Estado de  
Vinculación con  
Organizaciones de la  
Sociedad Civil -*

*GOBIERNO DE TUCUMÁN*

[secvinculacionosc@gmail.com](mailto:secvinculacionosc@gmail.com)

En los últimos años, uno de los temas que más ha tomado relevancia ha sido el de la participación ciudadana, especialmente entrelazada con los constantes cambios políticos y sociales. En esta tarea de construcción democrática emerge como prioritario profundizar sobre los distintos aspectos de esta participación ciudadana atento que constituye un componente imprescindible en un Estado democrático ya que lo consolida y le otorga verdadero sentido.

Las organizaciones de la comunidad desempeñan un papel activo y creciente en el desarrollo de la sociedad. En los últimos tiempos, muchas organizaciones adquirieron compromisos éticos, ciudadanos y, sobre todo, solidarios. En este sentido, el Estado pasa a cumplir un rol de compañero de ruta para una construcción posible, positiva y duradera, es por eso que hay que percibir a las organizaciones como portadoras de significativas miradas y soluciones a problemáticas que día a día se presentan en este contexto social y también mundial en el que estamos inmersos. El **Estado** en la toma de decisiones debe ser el intérprete del **bien común** y debe apoyar y colaborar como agente promotor de desarrollo democrático y social, aplicando políticas orientadas hacia un “buen gobierno”.

En el debate actual y tan necesario en torno a la articulación de las relaciones entre Estado y sociedad en un contexto de construcción ciudadana, es objetivo de



esta Secretaría de Vinculación **colaborar** de manera activa con las distintas organizaciones de la vida civil, a los fines de promover su constante desarrollo, establecer alianzas de ayuda mutua, crear uniones estratégicas con entidades privadas para insertar a los actores de la sociedad en estas entidades y ayudar a su crecimiento personal y grupal, lograr comprometer en cada municipio o comuna a entidades privadas a los fines de que las mismas puedan ofrecer ayuda laboral, recreativa, social y cultural.

Para finalizar, deseo poner de manifiesto que el objetivo que persigue la Secretaría es la **inclusión** y el fomento de las distintas organizaciones que conviven en la actualidad, como así también estrechar lazos entre las mismas y las políticas públicas que este gobierno viene implementando, para un mejor desarrollo de la comunidad. Para lo antes expresado, desde la Secretaría a mi cargo, me comprometo a facilitar las herramientas necesarias con la finalidad de que las distintas asociaciones que integran la sociedad civil puedan desarrollarse y alcanzar su normal funcionamiento para poder, de esta forma, seguir contribuyendo al crecimiento de la sociedad en general. ♦



## Mario Burgos



*Secretario Ejecutivo -  
SOCIEDAD CIVIL EN RED*

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) han tenido un gran desarrollo en las últimas décadas en nuestro país, tanto en cantidad de ellas como en su volumen y capacidad de acción.

Las OSC cumplen su misión en campos esenciales para la vida de la comunidad: promoción humana y defensa de los derechos humanos, educación, salud, medio ambiente, arte y cultura, deporte, etc.

Para poder funcionar correctamente y llevar a cabo su misión con eficiencia y transparencia, es necesario que puedan aplicar normas de administración y gestión adecuadas.

En particular, para ello se necesitan:

- Líderes y directivos de OSC formados, que conozcan las obligaciones legales y fiscales vigentes y la forma de aplicarlas
- Profesionales de la administración y en temas legales y fiscales, dispuestos a acompañar a las OSC en este camino
- Un Estado (nacional, provincial y municipal) que promueva la adecuación de las normas vigentes a la realidad de las OSC, sobre todo en lo que se refiere a la “segmentación” de las mismas y la promoción de trámites más simples y gratuitos, dado el objeto social de las mismas

Desde el Proyecto Sociedad Civil en Red promovemos estas líneas de trabajo (capacitación específica, promoción de normas más adecuadas, estudios y propuestas técnicas) y esta **GUÍA de NORMAL FUNCIONAMIENTO para las OSC**, desarrollada por la Fundación León y la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, viene a fortalecer este trabajo en conjunto con diversas redes de OSC del país.

Celebramos su publicación, agradecemos al equipo que ha trabajado en ella y esperamos sea de gran utilidad para las OSC de esa provincia. ♦

# Diego Aguilar



Director Ejecutivo -  
FUNDACIÓN LEÓN

**“Juntos y Organizados”**. Lo que se definió como un lema, terminó siendo el motor para poder llevar adelante las ideas –fueron muchísimas-, proyectos y desafíos que nos propusimos las personas que conformamos *“Sociedad Civil en Red en Tucumán”*. Así es que les escribo en nombre de León y de nuestros pares en el proyecto, *Minkai, Asociación Conciencia, ACDI y Dale Tu Mano*.

El lema se convirtió en una forma de trabajo, por un fin común: **fortalecer a las OSC**, tal cual es el espíritu de Sociedad Civil en Red, una hermosa iniciativa a favor de la democracia que impulsa y financia en la región la *Unión Europea en Argentina*, a través de la *Red Argentina de Cooperación Internacional (RACI)*.

Este Manual de Procedimientos al que estás accediendo como integrante de una organización, es un orgullo para todos los tucumanos. Nació como una herramienta valiosa para cuidar a las instituciones, a sus personas y sus fines, a favor de las comunidades con derechos vulnerados.

Este Manual es el corolario de una serie de acciones históricas que *Sociedad Civil en Red* puso al servicio de las OSC en la provincia. Hubo espacios de capacitación y fuimos sede del **XI Encuentro Regional Virtual “Sociedad Civil, Estado y Empresas, Juntos y Organizados en tiempos de Pandemia”**. Nos visitaron disertantes diversos y de lujo,

que enfocaron sus mensajes en temas esenciales para toda organización, como el Marco Fiscal y Legal; la Articulación con organismos y áreas del Estado y con Empresas. El Encuentro estará disponible siempre en:

**[www.youtube.com/fundacionleontucuman](http://www.youtube.com/fundacionleontucuman)**

Este Manual, también, es el resultado final de un proceso que demandó meses de planificación, semanas de trabajo, de horas y horas de encuentros virtuales, algunos presenciales y de innumerables chats en grupos de *WhatsApp*.

El lema se hizo corazón y también pies de un trabajo conjunto pensado, diseñado e implementado para ustedes, las Asociaciones y Fundaciones, protagonistas de la Sociedad Civil. A cada una de ustedes nos toca decirles gracias y felicidades. Gracias por permitirnos ser puente para el desarrollo institucional y felicidades por dar el paso necesario para cristalizar lo que en el algún momento habrá sido una idea, un sueño y hoy es una pujante Asociación o Fundación.

Sepan que no están solos. Que estamos las otras organizaciones, para caminar juntos, para conocernos, asesorarnos y ayudarnos. Tengan en cuenta a la *Secretaría de Vinculación con OSC del Gobierno de la Provincia* y fortalezcan el lazo con la *Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán*. Nadie se queda atrás. **Juntos y organizados, siempre es mejor. ♦**



# ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA SI DESEO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL O UNA FUNDACIÓN?



Me debo reunir con la o las personas que desean constituir una **Entidad de bien común**, sin fines de lucro, con los objetivos en mente, y según la o las personas que participaran, debo investigar la figura que deseo o deseamos crear, si es una **Asociación Civil**, *¿qué tipo adoptaría para elegir su nombre y detallar sus fines?* (Centro Vecinal, Cooperadora, Biblioteca popular, Club, Bomberos Voluntarios, entre otros ejemplos) o una Fundación que nacerá de un o más fundadores quienes desean efectuar un aporte como patrimonio de afectación y así lograr un fin determinado para que luego lo administre un consejo de administración designado y/o integrado por ellos

Debo ingresar a la **guía de trámites** del Superior Gobierno y en el sector “Fiscalía de Estado”, debo buscar “Personas Jurídicas”, allí encontraré todos los requisitos, formularios y consejos para una u otra figura. También allí se facilitará el armado de mi trámite a iniciar ya que se me ofrecen modelos tipos de **Acta Constitutiva** y **Estatuto** para ambas figuras y todo aquello que debo imprimir y llenar para presentar mi carpeta una vez que por formulario 1 de reserva de nombre se me haya aprobado y notificado una de las denominaciones propuestas de entre 3 y 5 posibles.

[www.guiadetrmites.tucuman.gov.ar](http://www.guiadetrmites.tucuman.gov.ar)



## CONSTITUCIÓN PROPIAMENTE DICHA

Debo respetar toda la requisitoria exigida en Tucumán por la *dirección de Personas Jurídicas*, y si adopto modelo tipo no puedo variar palabra o texto alguno. Los modelos tipos son aconsejables por ser completos y facilitar al administrado el trámite, pero en modo alguno impiden que la entidad en constitución pueda redactar su **Modelo Propio (Acta y Estatuto)** respetando todos los requisitos exigidos.

## 4 REQUISITOS PARA TENER EN CUENTA

- A** Redacción de objeto claro, preciso y acorde al tipo y figura adoptada.
- B** Demostración de poder concretarlo y/o realizarlo si es que se exige idoneidad de los miembros y/o autorización de Organismo Público vinculado. Ello documentadamente.
- C** Domicilio: aportar título válido del propietario y autorización correspondiente si es un tercero, o contrato de locación, o comodato con la institución, con todos los sellados y formalidades de ley.
- D** En caso de Fundaciones, lo mencionado precedentemente y además: Plan Trienal y Base Presupuestaria acorde a los fines, ésta última debe ser certificada por Colegio de Graduados sobre la firma del contador interviniente, una vez que el dictamen lo autorice.



5 Con todo aprobado por dictamen **se autoriza a concurrir a Escribanía** para que se vuelque la constitución por instrumento público, con previa verificación del domicilio también por fedatario público. **Una vez revisado y con el visto bueno del asesor por el departamento interviniente se emite acto resolutivo autorizando a funcionar a la Asociación Civil y Fundación respectiva**, aprobándose el acta constitutiva y el estatuto adoptado, se la registra, se notifica y se publica en *Boletín Oficial*





# LIBROS OBLIGATORIOS PARA ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

El acto resolutivo ordena en uno de sus artículos que: la Entidad que cuente con personería Jurídica reconocida, debe **presentar a rubricar los libros obligatorios en el plazo de hasta 90 (noventa) días**, mediante *formulario número 4* que se obtiene de la *guía de trámites* indicada anteriormente.

## Asociaciones Civiles

### 8 (OCHO) LIBROS EXIGIDOS:

- Libro de Actas de Comisión Directiva
- Libro de Actas de Asambleas
- Libro de Actas de Comisión Revisora de Cuentas
- Libro de Actas de Junta Electoral
- Registro de Asociados
- Registro de Asistencia (a asambleas)
- Inventario
- Diario o caja

## Fundaciones

### 5 (CINCO) LIBROS OBLIGATORIOS:

- Libro de Actas de Consejo de Administración
- Inventario
- Diario o caja
- Libros beneficiarios
- Libros adherentes (si los hubiere)

Una vez que el dictamen del asesor avale el pedido, **deben presentarse los libros** por mesa de entradas de la DPJ.

# ¿QUÉ TRÁMITES PUEDO INICIAR O QUE PUEDO SOLICITAR UNA VEZ QUE OBTENGO LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA?



**1- Tramitar CUIT en AFIP** y todas las exenciones impositivas que en la misma puedan requerirse. AFIP requerirá documentación de respaldo de la personería Jurídica en copias legalizadas por la DPJ. **Las mismas se obtienen** presentando formulario correspondiente (autenticación de copias) y con el dictamen favorable se extrae de los originales del legajo obrante en el Organismo las copias requeridas. El asesor certificante autorizado a tales fines sella y firma las mismas.

**2- Trámites de exenciones en Dirección General de Rentas** con la documentación que ese Organismo solicite.

**3- Reconocimientos de Organismos Públicos**, como Ministerios o Secretarías, por ejemplo, para aquellas entidades con fines de capacitación o educación formal ante el Ministerio de Educación para que mediante Resolución actúen con reconocimiento oficial para impartir enseñanza.

**4- Afiliarse a entidades de 2° grado (Federaciones) o 3° grado (Confederaciones).**

**5- Solicitar ayuda estatal** mediante subsidios o bienes o poder ser parte de programas nacionales, provinciales o municipales.

**6- Mantener una cuenta bancaria** luego de la apertura por el depósito inicial en el trámite de constitución.





## ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE MI ENTIDAD?

- La personería jurídica reconoce a la Entidad como Sujeto de Derecho, con lo que puede realizar toda actividad lícita vinculada al objeto.
- Realizar todo acto que genere un lucro no para distribuir entre los directivos y/o asociados, sino para aplicarlos al cumplimiento del objeto. Por ejemplo: ferias, exposiciones, talleres, capacitaciones, festivales, encuentros deportivos, etc.
- Plantear en sede judicial medidas cautelares y ser parte actora en causas que requiera iniciar.
- A todo acto que la autorice el Estatuto o Ley de Creación con los procedimientos indicados sea por Comisión Directiva o Asamblea



## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE MI ENTIDAD?

- Todo aquello que en el Estatuto y la normativa para Asociaciones Civiles y Fundaciones se establecen como lo que el Organismo de Contralor requiera por el ejercicio de su Poder de Policía conforme funciones de *Ley 8367* y su *Decreto reglamentario 2942/1 Fiscalía de Estado*.
- Se resalta toda asamblea de renovación de autoridades, tratamiento de ejercicio anual dentro de los 120 (ciento veinte) días luego del cierre, reformas estatutarias, procesos disciplinarios, padrones actualizados de asociados, disolución, apertura y cierre de libros por rubrica, entre otros.  
Cada trámite con su correspondiente formulario iniciando así un expediente en mesa de entradas de la DPJ.





## **REQUISITOS PARA OBTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA MI ENTIDAD**

Para solicitar y obtener el **CERTIFICADO DE NORMAL FUNCIONAMIENTO** debo obtener de la guía de trámites el *formulario* nº10. El profesional interviniente en dpto. Asociaciones Civiles o Fundaciones corroborará que se cumplan 2 condiciones para que ello sea viable:

- 1- **Que las autoridades tengan MANDATO VIGENTE y la Asamblea Electoral no adeude documentación requerida.**
- 2- **Que el último balance haya sido tratado en asamblea (Asociaciones Civiles) o Reunión de Consejo de Administración (Fundaciones) y presentado en el Organismo con toda la documentación de la convocatoria y la resultante (Acta de Convocatoria, Publicidad según Estatutos, Acta Resultante de Tratamiento, Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, este último en Asociaciones Civiles Plan Trienal y Base Presupuestaria, esto en Fundaciones, cuando corresponda, y el registro de asistencia).**
- 3- **Cumplido estos recaudos y con dictamen favorable, se emiten en cuatro juegos teniendo validez o vigencia durante el año que se expide. Al iniciar o durante el próximo año deberá tramitarse nuevamente.**
- 4- **En caso de tener las autoridades mandato vigente, pero adeudar ejercicio/s contable/s solo se expedirá constancia en tal sentido con la observación de lo que se adeuda por lo que no puede considerarse que la entidad está en normal funcionamiento.**



## CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE

### DE MANERA PRESENCIAL

Por *Mesa de Entradas* de la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

---



24 de Septiembre 673  
S.M. DE TUCUMÁN



Lunes a viernes  
08.30 a 12.30 hs

**REFERENTES:** CPN Juan José Ortiz | Dr. Ian Nahas

---

### DE MANERA VIRTUAL

Vía correo electrónico:

---



[consultadpjtuc@gmail.com](mailto:consultadpjtuc@gmail.com)

---



## SITUACIONES ESPECIALES EN PANDEMIA

### ASAMBLEAS: AUTORIZACIÓN DEL COE



El 19 de agosto de 2021, el *Comité Operativo de Emergencia (COE)* emitió la Resolución 107, que autoriza las asambleas de **hasta 100 personas siempre y cuando sean al aire libre.**

### ASAMBLEAS VIRTUALES



Conforme *Resolución 64/2020 DPJ* del 27/04/2020, pueden celebrarse actos asamblearios o electorales a distancia estén o no contempladas en los Estatutos o Leyes de Creación sea Asociaciones Civiles o Fundaciones. Por la mencionada resolución se establecen requisitos especiales para su validez y que deben ser comunicados con anticipación a la fecha determinada por Comisión Directiva. **A saber:** plataforma a utilizar, comunicación por mail u otra vía que compruebe el conocimiento de los asociados, clave de acceso, orden del día, fecha y hora de celebración. Así también, se exige que, en el desarrollo de las ASAMBLEAS VIRTUALES, se grabe en soporte digital para que luego un Escribano Público de fe que su volcado en libro de actas sea fiel a lo contenido en dicho soporte, entre otros recaudos establecidos en dicha resolución. Para aquellos estatutos o leyes que exigen el voto secreto y no pudiendo concretarse por la vía virtual, previamente se resuelve y se define el modo de votación normalmente a mano alzada.

### AUTORIDADES VENCIDAS DURANTE PANDEMIA



Por *Resoluciones 63/2020 DPJ*, del 27/04/2020 y *73/2021 DPJ* del 09/06/2021, se reconoce a las autoridades que no puedan celebrar los actos de renovación de autoridades en forma virtual que continúen en custodia de la administración de la Entidad hasta el cese de la

pandemia, contando con 90 (noventa) días las Asociaciones Civiles y 60 (sesenta) las Fundaciones para llamar a Asambleas presenciales una vez que se hayan habilitado por cesar el período de aislamiento social preventivo y obligatorio. Las fundaciones a la fecha que tengan estatuto tipo o consejos de administración de hasta 3 (tres) titulares, ya no están exceptuadas de celebrar sus renovaciones de autoridades y tratamiento de balances en forma presencial (*Resolución 73/2021 DPJ*)

## SOLICITUD DE NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA ENTIDADES CON MANDATO VENCIDO EN PANDEMIA

No pudiendo realizar los actos asamblearios se otorgará:

### 1- CERTIFICADO DE NORMAL FUNCIONAMIENTO:

**A-** Si su mandato venció desde enero 2020 a la fecha

**B-** Si adeuda solamente el ejercicio social y contable 2020. Para ello, deberá acompañar con el formulario 10 un acta de comisión directiva que decida continuar con la administración de la entidad, que tenga tratado internamente el ejercicio 2020 y que no puede celebrar asamblea virtual

### 2- CONSTANCIA DE MANDATO VENCIDO EN PANDEMIA:

**A-** Para los que vencieron durante la pandemia

**B-** Que adeudan ejercicios 2019 y 2020

### 3- CONSTANCIA DE ESTADO IRREGULAR, POR MANDATO VENCIDO EN PANDEMIA:

**A-** Autoridades con mandato finalizado de enero 2020 a la fecha.

**B-** Adeudar no solo ejercicios 2019 y 2020, sino también anteriores. Todo esto se encuentra contemplado en *Resolución N°73/2021 DPJ*.

## ¿CÓMO NORMALIZO LA ASOCIACIÓN CIVIL O FUNDACIÓN EN ESTADO IRREGULAR?



Cuando vencieron las autoridades y se adeudan 2 o más ejercicios como así también padrones actualizados, la dirección de Oficio o a pedido de personas con interés legítimo (asociados), puede adoptar diferentes medidas para sanear la situación institucional. Por ejemplo, convocar a las asambleas re organizativas previa presentación de lo adeudado, constituir una comisión con fines electorales o preelectorales cuando no se obtienen padrones actuales, comisión normalizadora o delegado normalizador cuando la situación es más grave aún y requiere de persona o personas que el organismo designe con carga pública *ad honorem* por acto resolutivo, a fin de encauzar la misma en balances, padrones, etc. hasta convocar a las asambleas correspondientes para tratarlos y elegir autoridades.

Todo esto será conforme los dictámenes del *Dpto. Civiles, Legales y Subdirección* lo aconsejen, según facultades de *Ley 8367* y su *Decreto reglamentario 2942/1 FE*.

Con la documentación resultante e informes emitidos según corresponda se dictamina y agrega a legajo como entidad normalizada.

**Las fundaciones** se reorganizan por sí mismas convocándose entre fundadores y miembros del Consejo de Administración, eligiendo nuevas autoridades y tratando lo adeudado para luego presentar en el Organismo de Contralor.

# NOTAS

A series of 18 horizontal dotted lines for writing notes.









SECRETARÍA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL

FISCALÍA DE  
ESTADO  
Dirección de Personas Jurídicas



Sociedad Civil en Red:



Co-financiado por la Unión Europea

